DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2338402

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL CON TRANSICIÓN HÍDRICA - COMPAÑÍA MINERA ZALDÍVAR"

Carta N° 20230200310
Antofagasta, 28 de junio de 2023

Señor
Eduardo Urra Sánchez
Compañía Minera Zaldívar SpA
Av. Grecia N° 750
Antofagasta
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldívar", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Con fecha 20 de junio de 2023, Compañía Minera Zaldívar SpA., RUT 76.485.762-3, representada por el Señor Eduardo Urra Sánchez, cédula nacional de identidad N° 15.736.733-1, domiciliado en Av. Grecia 750, Antofagasta, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (SEA Antofagasta), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldívar”, en adelante el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300 (modificada por la ley N° 20.417), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente).

El Proyecto se localizará en la Región de Antofagasta, provincias de Antofagasta y El Loa, comunas de Antofagasta y San Pedro de Atacama, aproximadamente a 175 kilómetros al sureste de la ciudad de Antofagasta, y se desarrollará en una superficie de 2.980 hectáreas. El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD 1.200.000.000 y se extenderá por un período de 30 años, considerando las fases de construcción, operación y cierre.

El Proyecto consistirá en extender la operación de la faena minera de Compañía Minera Zaldívar desde junio del año 2025 hasta el año 2051, incluyendo el término de la fase de cierre para el año 2054. Además, se considera la habilitación de una nueva fuente de insumo hídrico proveniente de agua de mar a partir de julio de 2028 o a través de terceros autorizados. Por otra parte, de manera transitoria, se considera la continuidad en la extracción de agua desde el campo de pozos de Negrillar desde junio del año 2025 hasta junio del año 2028 inclusive.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.300, la tipología de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la letra i.1), la cual prescribe que: “Proyectos de desarrollo minero sobre 5.000 ton/mes.”

En el EIA se presenta una caracterización de elementos del medio ambiente, entre los que destacan: cambio climático, clima, meteorología y calidad del aire, ruido y vibraciones, suelos, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, hidrogeología, calidad del agua, flora y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

vegetación, fauna terrestre, arqueología, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios, uso del territorio, atractivos naturales y culturales, y medio humano.

En función de lo anterior, de las características del Proyecto y del resultado de la evaluación de impacto ambiental, se ha determinado que el instrumento idóneo para evaluar el presente Proyecto corresponde a un EIA, por cuanto se ha identificado la generación de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la ley N° 19.300 en las fases de construcción y operación del proyecto:

- Alteración del acuífero protegido que alimenta vegas y bofedales en sector Tilopozo.
- Efecto adverso sobre la fauna nativa debido a la potencial pérdida de ejemplares de baja movilidad en categoría de conservación en área de captación de agua.
- Efecto adverso sobre la fauna nativa debido a la pérdida de hábitat en vegas de Tilopozo a causa de las acciones de operación por tres años de pozos en el área Negrillar.
- Efecto adverso sobre la fauna nativa debido a la potencial pérdida de ejemplares de baja movilidad en área mina.
- Alteración en la cobertura vegetacional de las vegas de Tilopozo.
- Efecto adverso sobre el recurso suelo como sustentador de biodiversidad por la disminución de los aportes de flujos subterráneos en el área Negrillar.
- Alteración de hábitat acuático de Heleobia atacamensis en las vegas de Tilopozo, en el área Negrillar.
- Afectación a la actividad socioeconómica por pérdida de acceso a la zona de recolección de algas de varadero El Caliso en Paradero La Foca, por obras temporales del Proyecto en fase de construcción.
- Alteración a los recursos naturales utilizados como sustento económico o uso tradicional, de la Comunidad indígena de Peine en el sector de Tilopozo.
- Alteración de los niveles freáticos en el sector de Tilopozo, afectando negativamente al acuífero protegido que alimenta vegas y bofedales, denominado Palao, Tilocalar, La Punta, Silolao y Tilopozo.
- Afectación de áreas protegidas y áreas colocadas bajo protección oficial, producto de la operación por tres años de pozos en Negrillar.
- Efectos adversos significativos sobre elementos pertenecientes al patrimonio cultural.

Por lo anterior, el EIA incorpora su correspondiente Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación, en el cual se presentan las siguientes medidas que permiten hacerse cargo de los impactos significativos:

- Reinyección de aguas subterráneas a sector acuífero Tilopozo.
- Rescate y relocalización de animales silvestres de baja movilidad área captación.
- Rescate y relocalización de animales silvestres de baja movilidad área mina.
- Registro arqueológico en detalle.
- Recolección superficial arqueológica.
- Análisis de materiales arqueológicos.
- Depósito de materiales arqueológicos en una entidad museológica.
- Medida de restablecimiento de acceso a varaderos del paradero La Foca y su mantención durante el periodo de construcción del proyecto.
- Restitución de superficie de cancha de secado por pérdida de acceso a las canchas de secado El Caliso y La Cruz a un lugar más próximo de las actuales.
- Plan de Fomento de la Práctica Tradicional de Pastoreo y Ganadería para la comunidad Indígena Atacameña de Peine.

Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental, asociado a las variables ambientales relevantes.

El EIA se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl. y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia N° 0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encontrará disponible en formato físico en el Gobierno Regional de Antofagasta ubicado en Prat 384, Piso 5, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Av. Séptimo de Línea 3505 de lunes a viernes, entre las 08:15 y 13:15 horas, Antofagasta y en la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, situada en Gustavo Padre Le Paige N° 328, de lunes a viernes, entre las 08:30 y 13:30.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental mediante el Portal Ciudadano del Servicio de Evaluación Ambiental ingresando en www.sea.gob.cl, o hacerse por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de- partes-virtual. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas al SEA Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica vigente, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberá registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personalidad jurídica vigente y personería de su (s) representante (s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Ramón Guajardo Perines, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl